

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que existe respuesta del pagador POLICÍA NACIONAL, respecto de la medida de embargo decretada en contra de los demandados. Va para decidir

Manizales, 04 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN PABLO RODRÍGUEZ ZULUAGA
DEMANDADOS:	ANUAR NUÑEZ BOURACHED NASHA LISETTE NUÑEZ
RADICADO:	170014003007-2023-00193-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta del pagador POLICÍA NACIONAL en la que informan sobre la efectividad de la medida decreta en contra de los demandados **ANUAR NUÑEZ BOURACHED** y **NASHA LISETTE NUÑEZ**. Lo anterior para los fines pertinentes.

Previo a remitir las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia a fin de que se proceda con la notificación a los demandados de la orden de pago dictada en su contra, **SE REQUIERE** a la parte actora para que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, aporte al expediente las evidencias de la forma como obtuvo las direcciones electrónicas, puesto que aunque afirma "*Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los correos electrónicos de los demandados fue obtenida de la página web de la función pública, tal y como se allega la respectiva evidencia*", dicho documental no fue aportado por lo tanto no abra en el expediente.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 116 DEL 08 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c479838f574aff2dd3dac4cc5caf39985cdc75d995984693dbc29e5142808f18**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>